

Asunción, 21 de noviembre de 2024

**Nota AFD/GG N° 525/2024**

**Señor  
HOLGER INSEFRÁN, Superintendente de Bancos  
Banco Central del Paraguay  
Presente**

*Referencia: Consultas para la implementación de FOGAFOR.*

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el propósito de dar continuidad a la reunión mantenida en fecha 4 de noviembre del corriente, entre representantes de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), con el acompañamiento del consultor Manuel Ferreira, y la Superintendencia de Bancos (SIB), a los efectos de abordar las consultas surgidas en el marco de la mencionada reunión.

El objetivo de dicha reunión fue recopilar información clave como insumo para evaluar la factibilidad de desarrollar un Fondo de Garantía Forestal (FOGAFOR) que permitirá promover proyectos forestales y, en particular, podría beneficiar a pequeños productores, como aquellos incluidos en el marco del proyecto PROEZA (Proyecto de Pobreza, Reforestación, Energía y Cambio Climático, que busca mejorar la calidad de vida de familias vulnerables mediante prácticas sostenibles de reforestación y mitigación del cambio climático).

En este contexto, y con el propósito de avanzar en el análisis, diseño e implementación del mencionado fondo, sometemos a vuestra consideración lo siguiente:

- **Certificación de Peritos Valuadores en Derecho Real de Superficie Forestal (Vuelo Forestal):** La Superintendencia de Bancos (SIB) ha emitido la Resolución SB. SG. N° 00034/2022, mediante la cual se amplían las normas para el registro de Peritos Evaluadores Independientes con especialidad en Derecho Real de Garantía Forestal. Entre los requisitos establecidos, se incluye la obtención de una certificación expedida por el Instituto Forestal Nacional (INFONA).  
En este sentido, solicitamos los buenos oficios de la Superintendencia de Bancos para evaluar la posibilidad de delegar la emisión de dicha certificación a otras entidades u organismos aprobados por el Instituto Forestal Nacional (INFONA). Esta medida no solo permitiría evitar una dependencia exclusiva de la capacidad presupuestaria de dicha institución para llevar a cabo las certificaciones, sino que, al contar con la aprobación del INFONA, se pretende salvaguardar los estándares mínimos de exigencia necesarios para garantizar la calidad y rigor técnico requeridos para dicho efecto.
- **Acreditación de profesionales de otros rubros:** Igualmente, proponemos respetuosamente a la Superintendencia de Bancos (SIB), evaluar la posibilidad de flexibilizar los criterios establecidos en la Resolución SB. SG. N° 00034/2022, con el objeto de permitir que puedan ser habilitados como tasadores forestales aquellos profesionales de disciplinas distintas a la Ingeniería Forestal o áreas afines, que se

encuentren previamente registrados como tasadores en otros rubros ante la SIB y hayan obtenido la certificación correspondiente en valuación forestal. Consideramos que esta medida podría ampliar significativamente el universo de posibles tasadores, facilitando así el acceso a los servicios de tasación para los potenciales tomadores de crédito y promoviendo una mayor dinamización del sector forestal.

Agradecemos de antemano el tiempo dedicado a este asunto y quedamos atentos a su amable respuesta respecto a los temas elevados a su consideración.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

**CÉSAR CARDOZO**  
**Gerente de Planificación e Innovación**

**FERNANDO LUGO**  
**Gerente General**